

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA: ABRIL 14 DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO ART 422 CGP
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: MARIA JOVANNA AGUDELO RAIGOSA
AUTO No. 411 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del C.G.P., encontrándose en derecho la liquidación de costas realizada al interior del asunto de la referencia, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZÚÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZÚÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

7e2a12ab38544247dd75b331f701e239ca16dab290a1397b58b75640f63221c2

Documento generado en 14/04/2021 03:21:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA:
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: MARIA JOVANNA AGUDELO RAIGOSA
RADICADO: 2020-00110-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las Costas del presente proceso, así:

COSTAS:

- Agencias en Derecho a favor de la parte demandante.	\$ 594.000,00
- Otros comprobados	\$ -0-

TOTAL COSTAS	\$ 594.000,00

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$594.000,00).

Puerto Tejada – Cauca. Abril 14 de 2021.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL.
Secretaria.

Elaboro JE.